

29.NOV 2016. 086494

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL "ARCHIVO DE COLONIA DIGNIDAD", UBICADO EN LA COMUNA DE ÑUÑO A, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

Solicitud N° **0361**

SANTIAGO,

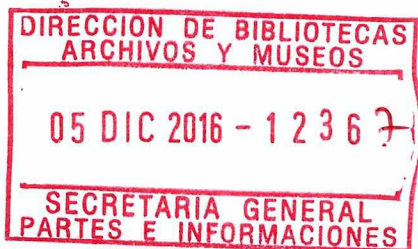
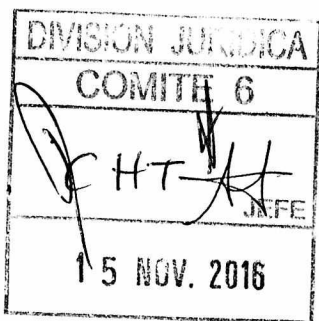
DECRETO N° 15 NOV 2016* **0305**

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud de la Asociación por la Memoria y los Derechos Humanos Colonia Dignidad, para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico al Archivo de Colonia Dignidad, localizado en la Jefatura de Inteligencia Policial de la Policía de Investigaciones de Chile (JIPOL), ubicada en calle Sargento Candelaria N° 1966, comuna de Ñuñoa, provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que, el conjunto de documentos fue producido entre los años 1961 y 2005 y alcanza los 23 metros lineales de documentos distribuidos en distintos soportes, como: cajones de madera, que contienen fichas personales; archivadores con documentos administrativos y judiciales; cajas con documentos varios; cajas de cartón tipo plataneras con documentos clínicos y recortes de prensa nacional y extranjera. Desde el punto de vista del contenido, y siguiendo una lógica de archivo, se han identificado tres acervos:

I. Documentos administrativos y judiciales distribuidos en ochenta y tres archivadores.



Este grupo contiene información sobre el funcionamiento interno de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad. Los documentos abarcan desde los primeros años del asentamiento. Existen ocho archivadores (I - VIII) con antecedentes relativos a las propiedades que, en diferentes períodos y bajo diversas modalidades, se incorporaron al control de la Sociedad. Aquí se encuentran los documentos más antiguos localizados, que corresponden al año 1961. También hay facturas por importaciones de productos provenientes de la República Federal de Alemania (de repostería) y de Italia (telas de trevira, cassetes, libros, repuestos para máquinas, entre otros).

Catorce archivadores contienen copia del exhorto internacional conducido por la Fiscalía Superior de Bonn contra Paul Schäfer y otros, por delitos como privación de la libertad, lesiones corporales y abuso sexual, entre 1977 y el año 2000. Doce archivadores contienen copia de los recursos legales interpuestos entre 1991 y 2004 en favor de la Sociedad, colonos y pacientes del hospital, y en contra de decisiones ministeriales y de autoridades locales.

Se encuentra también, el oficio N° 1212 del 4 de octubre de 1989 de la Corte de Apelaciones de Talca, que remite los procesos N° 43899 y N° 43900, sobre estafa y ejercicio ilegal de la profesión de personas que prestaban sus servicios en el Hospital de Villa Baviera, que fue sobreesido en 1990.

II. Registros pertenecientes al Hospital "El Lavadero", guardados en cuatro cajas de tipo 'plataneras'.

Los registros corresponden a fichas clínicas e historial médico de pacientes atendidos en el hospital de Colonia Dignidad. También se encuentran algunos certificados de defunción.

Las fichas clínicas son muy detalladas y cada registro muestra la evolución de una patología, incluyendo consultas y controles médicos, clasificándolas en cardíacas, gástricas, trastornos psicológicos como cuadros depresivos y cuadros de angustia-ansiedad, hernias, enfermedades respiratorias, entre otras. En este grupo de documentos se identifican a los médicos Gisela Gruhlke Hahn o Gisela de Seewald y Hartmut Hopp Miottel, este último Director del hospital. Los documentos permiten establecer que tenían relaciones profesionales con diversos especialistas de la Clínica Alemana, el Hospital Clínico de la Universidad Católica y el Hospital de Tórax, en la ciudad de Santiago.

De acuerdo al acta notarial del 13 de febrero de 1991, ubicada en el archivo N° 82, perteneciente al grupo de documentos administrativos y judiciales, en el hospital se conservaban aproximadamente 22.000 fichas clínicas por la atención prestada a chilenos desde 1964 en adelante. En la actualidad, la información contenida en este fondo, se presenta en legajos sueltos y muy desordenados, encontrándose fichas clínicas sólo relativas a colonos en las cajas N° 2 y N° 3, al interior de 8 expedientes y 14 carpetas. Es razonable concluir que estos documentos corresponden a una fracción marginal de los archivos clínicos que constaban en la referida acta notarial. No se encontraron antecedentes que permitan explicar esta desaparición.

III. Inteligencia.

En este grupo de documentos están, por una parte, las fichas de identificación agrupadas en kardex numerados del 1 al 22, caracterizadas en el informe de la

Jefatura de Inteligencia Policial y que alcanzarían un número aproximado de 45 mil. Se refieren a diversas personas con o sin connotación pública, entre ellos: políticos, religiosos, integrantes de las Fuerzas Armadas, intelectuales, artistas nacionales e internacionales y personas que fueron perseguidas por la dictadura, en algunos casos, que estuvieron secuestradas en Colonia Dignidad entre los años 1974 y 1975, y fueron asesinadas o desaparecidas. Las fichas contienen información mecanografiada y en ocasiones imágenes fotográficas. Desde el punto de vista de su estructura, están confeccionadas en papel blanco cortado de forma artesanal, sin marcas internas de número o fecha. Como se detectaron fichas sin usar, se puede inferir que el registro en este tipo de documento era una tarea que se realizaba de forma regular. Tanto el informe Rettig como el informe Valech incluyeron a Colonia Dignidad entre los lugares utilizados para la detención ilegal, tortura y desaparición forzada de personas.

Por otra parte, se cuentan dentro de este conjunto cuatro cajas de archivo corrientes y siete cajas de tipo 'plataneras', con documentos sueltos, sobres, carpetas, archivadores, fajos que exhiben títulos con pestañas, que dan cuenta de documentos que existieron en algún momento y que ya no están. Las fuentes abiertas son: El Mercurio, Las Últimas Noticias, La Tercera, La Segunda y La Época. La información proveniente de fuentes cerradas, refleja el trabajo sistemático de la inteligencia que realizaba Colonia Dignidad en colaboración con agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) y una amplia red de informantes;

Que, los valores históricos y fundamentos de memoria que se identifican para el Archivo Colonia Dignidad, son los siguientes:

1. El conjunto de documentos da cuenta de diversos aspectos del funcionamiento interno de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad y de Colonia Dignidad.
2. Es el primer conjunto de documentos cívico-militar sobre la represión de la dictadura, encontrado en el país hasta el día de hoy.
3. Los documentos permiten establecer que la organización, a través de sus dirigentes, ejercía el control de las personas, mediante la intervención de sus cuerpos y la restricción de sus opiniones.
4. Este fondo documental es evidencia de que al interior de Colonia Dignidad se vulneró sistemáticamente y desde su fundación el Estado de Derecho y los Derechos Humanos, cometiéndose crímenes de lesa humanidad y atentando contra la familia, los derechos fundamentales de niños, mujeres y hombres, afectando tanto a residentes de Colonia Dignidad como a opositores políticos a la dictadura cívico militar.
5. El Archivo Colonia Dignidad constituye un conjunto de documentos fundamentales para la preservación de la memoria histórica reciente del país.
6. El grupo de documentos tiene un alto valor histórico y científico, constituye una fuente de información primaria excepcional para el desarrollo de estudios de historia del tiempo presente, social y cultural, de las instituciones, de memoria y derechos humanos e información judicial.

7. La protección de estos documentos bajo la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, favorece la generación de las condiciones para su conservación y puesta en valor.

Que, la declaratoria cuenta con el apoyo del Instituto Nacional de Derechos Humanos, de la Fundación de Documentación y Archivo Vicaría de la Solidaridad, de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC), del Museo de la Memoria y de los Derechos Humanos, del Sr. Winfried Hempel, abogado de Colonos Víctimas y ex Colonos, del Secretario Ejecutivo Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de la Casa de la Conferencia de Wanssee-Alemania. Cuenta además con los apoyos de los Honorables Diputados de la República, Pepe Auth Stewart y Gabriel Boric Font y de las Honorables Diputadas de la República Maya Fernández Allende y Camila Vallejo Dowling, además de la Alcaldesa de Santiago, Carolina Tohá Morales, de la Alcaldesa de Providencia, Josefa Errázuriz Guillisasti, del Intendente de la Región Metropolitana, Claudio Orrego Larraín, del Premio Nacional de Historia Jorge Hidalgo Lehuedé, de la Premio Nacional de Periodismo Faride Zerán Chelech, de la Premio Nacional de Derechos Humanos Viviana Díaz Caro y de diversas fundaciones, académicos y agrupaciones de Derechos Humanos;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, en su sesión de 22 de junio de 2016, aprobó por unanimidad, la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico para el Archivo de Colonia Dignidad y solicitó que se disponga su archivo en dependencias del Archivo Nacional de Chile, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio ORD. N° 3.350 de 23/09/2016 del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de Sesión Ordinaria de 22 de junio (punto 5) y de 10 de agosto (punto 19), ambas de 2016, del Consejo de Monumentos Nacionales; las cartas de apoyo del Instituto Nacional de Derechos Humanos, de 16/03/2016; de la Fundación de Documentación y Archivo Vicaría de la Solidaridad de 14/03/2016; de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, de 15/03/2016; del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, de 23/03/2016; del Sr. Winfried Hempel, de 18/03/2016; de la Haus der Wannsee- Konferenz de 14/03/2016; de los H. Diputados de la República, Pepe Auth Stewart de 14/03/2016, y Gabriel Boric Font, de enero de 2016; de las H. Diputadas de la República, Maya Fernández Allende, de 21/03/2016 y Camila Vallejo Dowling, de 23/03/2016; de las Alcaldesas de Santiago, Carolina Tohá Morales de 17/03/2016 y de Providencia Josefa Errázuriz Guillisasti, de 22/03/2016; del Intendente de la Región Metropolitana, Claudio Orrego Larraín, de 15/01/2016; del Premio Nacional de Historia, Sr. Jorge Hidalgo Lehuedé, de 15/03/2016; de la Premio Nacional de Periodismo, Sra. Faride Zeran Chelech, de 14/03/2016; de la Premio Nacional de Derechos Humanos, Sra. Viviana Díaz Caro, de 16/03/2016; el Oficio N° 224, del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de

05/01/2016 y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

DECRETO:


ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico al Archivo de Colonia Dignidad, ubicado en las dependencias de la Jefatura de Inteligencia Policial de la Policía de Investigaciones de Chile (JIPOL), ubicadas en calle Sargento Candelaria N° 1966, comuna de Ñuñoa, provincia de Santiago, Región Metropolitana.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Distribución:

-Oficina General de Partes	1
-Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
Total	7

Expediente N° 48.924 -2016



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

CHT

**CURSA CON ALCANCES DECRETO
N° 305, DE 2016, DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN.**

SANTIAGO, 29. NOV 2016. 086494

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto de la suma, que declara monumento nacional, en la categoría de monumento histórico al "Archivo de Colonia Dignidad", ubicado en la comuna de Ñuñoa, de la Región Metropolitana por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante se advierte que el Oficio N° 224, de 5 de enero de 2016, del Secretario Ejecutivo del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, plantea el apoyo a la declaración de monumento histórico al "recinto donde fue emplazado el centro de detención Colonia Dignidad" y no específicamente al "Archivo Colonia Dignidad".

Por otra parte, cumple con hacer presente que ese ministerio; en lo sucesivo, deberá inutilizar, con la firma y timbre del ministro de fe respectivo, las páginas en blanco de los instrumentos que se remitan para toma de razón, o bien imprimir el documento por ambos lados, tal como se ha manifestado, entre otros, en los dictámenes N°s. 65.301, de 2015 y 60.662, de 2016, de este Órgano Fiscalizador.

Finalmente, se ha estimado necesario señalar que la transcripción que realiza la Subsecretaría de Educación, debe consignarse solo en las copias del decreto, certificando su autenticidad como ministro de fe, pero no en el original del mismo, como acontece en la especie (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 79.088, de 1972 y 22.821, de 2013).

Con los alcances que anteceden se ha dado curso al acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

A LA SEÑORA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PRESENTE